



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/2/SR.28  
25 de abril de 2007

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

**CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

**Segundo período de sesiones**

**ACTA RESUMIDA DE LA 28ª SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 4 de octubre de 2006, a las 15.00 horas

**Presidente:** Sr. DE ALBA (México)

**Sumario**

**Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,  
titulada "Consejo de Derechos Humanos" (continuación)**

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E. 4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS" (continuación)**

**Otros asuntos, incluidas las iniciativas, preguntas, decisiones o resoluciones de las delegaciones**

1. El Sr. **LICHEM** (Movimiento para la Educación sobre Derechos Humanos) pone de manifiesto los retos que aún tiene pendientes el Consejo, a saber: la integración de los derechos humanos en las políticas de desarrollo y de seguridad, así como en todas las iniciativas destinadas a instaurar la paz; y, habida cuenta de la importancia creciente del ciudadano en la realización de los derechos humanos, la ampliación de su ámbito de actuación, más allá de las políticas y prácticas de los Estados, para abarcar la dimensión social del programa de acción para los derechos humanos.

2. La Sra. **VANCE** (Coalición de Activistas Lesbianas), hablando también en nombre del Réseau Juridique Canadien VIH/SIDA, cree importante que el Consejo tome en consideración las "nuevas cuestiones" a las que, con frecuencia, no se ha dedicado suficiente atención en el pasado. En referencia a la declaración de un Estado miembro del Consejo, que calificaba la pena de muerte por lapidación de "castigo justo y apropiado" para la homosexualidad, la oradora recuerda al Consejo que, en su carácter de órgano de defensa de los derechos humanos, no debe transigir nunca en cuanto a sus valores y principios fundamentales. Ninguna organización no gubernamental (ONG) de representación de las lesbianas, los homosexuales, los bisexuales y los transexuales fue reconocida a principios de año como entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social, por lo que es especialmente importante que las dos organizaciones representadas por la oradora puedan hacerse oír ante el Consejo. La oradora se felicita por la declaración en la que 33 países europeos y otros asociados se muestran partidarios de que se examinen las violaciones de los derechos humanos por motivos de orientación o identidad sexual, así como por el apoyo manifestado a estas cuestiones en una reunión celebrada recientemente por el MERCOSUR en Brasilia, por lo cual solicita al Consejo que incorpore esta importante cuestión al programa de los debates sustantivos de los próximos períodos de sesiones.

3. La Sra. **MIVELAZ** (Centro de Derecho de Vivienda y Desahucios, Earthjustice, Federación Internacional de Derechos Humanos, FIAN-por el derecho a alimentarse, FIAN-International, Familia Franciscana Internacional, Defensores de los Derechos Humanos, Comisión Internacional de Juristas), esgrimiendo cifras elocuentes -más de 1.000 millones de personas en todo el mundo no tienen un acceso mínimo al agua, 10.000 personas mueren cada día de enfermedades provocadas por el agua- celebra que Alemania y España hayan propuesto a la Oficina del Alto Comisionado la realización de un estudio sobre la cuestión del derecho al agua y el acceso al agua potable, que es un derecho fundamental reconocido por todos. Por lo tanto, es importante que el Consejo respalde este reconocimiento mediante la creación de mecanismos de vigilancia y fomento de la aplicación del derecho al agua, y promueva la multiplicación de las iniciativas nacionales e internacionales al respecto adoptando, lo antes posible, medidas concretas en favor del derecho al agua.

4. El Sr. **MERAT** (Asociación Internacional de Juristas Demócratas) subraya, en referencia al asesinato dos meses antes de 17 miembros de la ONG "Action contre la faim" en Sri Lanka, que las circunstancias excepcionales que rodean este asunto merecen toda la atención del Consejo (los miembros de la policía científica australiana, que se habían visto obligados a abandonar el país por no haber logrado la exhumación de 15 de los 17 cuerpos, están a punto de volver tras la reciente exhumación de 10 cuerpos; las audiencias, que habían sido trasladadas a un lugar alejado, vuelven a celebrarse cerca del lugar del delito), y sugiere al Consejo que apruebe, antes de que finalice el período de sesiones, una resolución de condena de estos asesinatos. Propone igualmente que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos siga de cerca el procedimiento en curso y ponga en marcha urgentemente un programa de protección de testigos.
5. El Sr. **GRAVES** (Interfaith International) respecto de la situación de los beluchíes del sur del Pakistán, dice que el Beluchistán no recibe del Consejo toda la atención que sería de desear. Esa región, que se extiende por tres Estados Miembros de las Naciones Unidas (Pakistán, Afganistán y República Islámica del Irán) tiene una importancia estratégica por sus reservas naturales de petróleo y gas, explotadas por el Gobierno pakistaní en detrimento de los beluchíes.
6. El Sr. **TIRMIZI** (Pakistán), planteando una cuestión de orden, pide al Presidente que confirme lo que había declarado en una sesión precedente, a saber: que de conformidad con las normas, la situación de los derechos humanos de cada país no debe ser debatida por las ONG en el seno del Consejo.
7. El **PRESIDENTE** aclara que no existe al respecto ninguna norma establecida. La persona que ejercía la Presidencia durante la sesión en cuestión se había limitado a pedir a los oradores que centraran sus intervenciones en las cuestiones inscritas en el orden del día de la sesión y no en una situación nacional concreta. El Presidente precisa que el debate del día no es la situación concreta en los países, pero que no está prohibido aludir a una situación concreta siempre que ello esté relacionado con el debate del día.
8. El Sr. **GRAVES** (Interfaith International) concluye su intervención denunciando la falta de consideración de los representantes oficiales del Pakistán respecto de las poblaciones beluchíes, a las que a menudo se considera tribus subdesarrolladas. Asimismo, la actuación de las autoridades pakistaníes respecto de las manifestaciones populares en Beluchistán merece el más atento examen por la comunidad internacional.
9. El Sr. **BROWN** (Unión Internacional Humanista y Ética) dice que las resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos entre 1999 y 2005 para luchar contra la difamación de las religiones imponen restricciones a la libertad de expresión que contravienen numerosos instrumentos internacionales. Asimismo, toda resolución de ese tipo debería condenar que se recurra a la religión para justificar cualquier forma de violencia u odio, y debería indicar expresamente que la determinación de que una manifestación resulta difamatoria para una religión debe hacerse de manera objetiva, para evitar que los Estados puedan prohibir las críticas legítimas de las religiones. Por lo tanto, deberían suprimirse las disposiciones que definen la difamación de religiones como el hecho de asociar el islam al terrorismo y a las violaciones de los derechos humanos, o como la alusión a estereotipos negativos del islam. Por último, en toda resolución aprobada en el futuro debería exigirse a los Estados que respeten

el derecho internacional, a fin de que no puedan imponer restricciones a la libertad de expresión para suprimir otros derechos fundamentales.

10. El **Sr. LITTMAN** (Asociación para una Educación Mundial y Unión Mundial pro Judaísmo Progresista) considera que, en sus futuras resoluciones, el Consejo de Derechos Humanos debería manifestar su condena a quienes matan, piden que se mate o recurren a la violencia en nombre de la religión. También debería ocuparse de la cuestión de Darfur en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Por último, debería condenar sin ambages las declaraciones en las que el Presidente iraní Mahmud Ahmadineyad pedía que se borrara del mapa a Israel. De lo contrario, cabe temerse que el papel del Consejo vaya a ser incluso peor que el de la Comisión.

11. La **Sra. WU** (Becket Fund for Religious Liberty) dice que la difamación de las religiones debe examinarse teniendo en cuenta la libertad de expresión religiosa y la libertad de expresión. Las leyes anticonversión y antidifamación, que han proliferado con el pretexto de la seguridad pública o de la protección de la cultura, permiten que las religiones mayoritarias persigan a las minoritarias por medio de la interposición de querellas por "conversión forzada" o por comentarios "irrazonables" u "ofensivos", cuando ya existen leyes que condenan la difamación sin impedir el diálogo. Así, en la India, los hindúes persiguen a quienes practican religiones minoritarias. Sri Lanka, que raramente inicia actuaciones judiciales contra los autores de disturbios religiosos, ha declarado que no acataría las decisiones del Consejo dimanantes del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. En Malasia se ha impuesto la ley islámica incluso a quienes no son musulmanes. Sin embargo, la libertad de opinión es un valor universal y el Consejo debe asegurarse de que todos los Estados protejan a las minorías religiosas de la violencia.

12. El **Sr. AJWAD** (Sri Lanka), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que el Gobierno de Sri Lanka condena firmemente los homicidios a los que se ha referido el representante de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, y que se han desplazado al lugar de los hechos médicos forenses australianos para esclarecer lo ocurrido. Puede obtenerse más información al respecto en el sitio web de la Misión de Sri Lanka en Ginebra.

13. La **Sra. HICKS** (Human Rights Watch) pide que se investiguen de manera rigurosa las violaciones del derecho de la guerra cometidas por Israel e Hizbollah, pues a menudo constituyen crímenes de guerra. En los ataques de Israel en el Líbano podrían haber muerto más de 1.000 civiles, e Hizbollah ha matado a 39 civiles israelíes. De las investigaciones realizadas sobre el terreno se desprende que las fuerzas israelíes rehusaron sistemáticamente distinguir entre civiles y combatientes, infringiendo un principio fundamental del derecho de la guerra. Igualmente, Israel lanzó más de 1 millón de bombas de fragmentación, incluso en zonas habitadas, sobre todo en los últimos días de la guerra. Por su parte, Hizbollah dirigió contra zonas civiles de Israel miles de cohetes, algunos de los cuales contenían miles de bolas de metal, algo que también constituye un crimen de guerra. Por consiguiente, debe crearse una comisión de investigación como las establecidas para los Balcanes y Darfur.

14. El **Sr. SAFA** (Norte-Sur XXI y Red de Organizaciones no Gubernamentales Árabes en pro del Desarrollo) denuncia la parcialidad del informe presentado por los cuatro relatores especiales acerca de su misión al Líbano y a Israel, y deplora que en él se oculten los hechos imputables al Gobierno israelí. Es de lamentar que estos cuatro titulares de mandatos no hayan tenido en

cuenta, entre otras cosas, las declaraciones de militares israelíes que en múltiples ocasiones han expresado su voluntad de destruir los pueblos del Sur del Líbano y de hacer que el país retrocediera 20 años. El Consejo no debería aprobar ese informe, que pone en pie de igualdad al agresor y al agredido. Los responsables israelíes deberían ser juzgados por un tribunal internacional y condenados a indemnizar a las víctimas por sus actos. Es lamentable que los Estados Unidos de América, que dicen querer construir un nuevo Oriente Medio, hayan suministrado armas a Israel y no hayan puesto fin a esta guerra.

15. El **Sr. PARY** (Movimiento Indio "Tupaj Amaru") felicita al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación por la objetividad de su informe sobre la situación en el Líbano. Desde la agresión israelí desencadenada el 12 de julio de 2006, más de 1.000 personas, un 30% de las cuales eran menores de 12 años, murieron bajo las bombas de la potencia ocupante, y una tercera parte de la población libanesa fue desplazada. Israel lanzó con toda impunidad miles de misiles sobre el territorio del Líbano. Además, en las cárceles israelíes hay miles de presos políticos palestinos. Este terrorismo de Estado forma parte de la estrategia militar de Washington, que tiene la intención de apoderarse de los recursos del mundo árabe para satisfacer sus necesidades energéticas. Los Estados Unidos de América e Israel han creado una situación muy peligrosa que alimentará el terrorismo y la espiral de violencia.

16. El **Sr. NEUER** (United Nations Watch) felicita a los cuatro relatores especiales por su informe conjunto sobre el Líbano e Israel, pues no es frecuente que el punto de vista y la situación de las dos partes se tengan en cuenta de este modo en los informes dedicados a esta región. Celebra en particular que se hayan denunciado las violaciones del derecho internacional cometidas por Hizbollah, a las que no se aludió ni en el período de sesiones extraordinario ni en la resolución adoptada, y tampoco en el mandato de los relatores especiales. El orador recuerda que en las resoluciones 1559 (2004) y 1701 (2006) del Consejo de Seguridad se pide el desmantelamiento y desarme de Hizbollah, una organización ilegal que comete actos de terrorismo.

*Se levanta la sesión a las 16.05 horas.*

-----